GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyecto de inversión con recursos provenientes de Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y el Articulo Artículo 1.2.1.2.1 del Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos Transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acto Legislativo No. 05 del año 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, estableció que las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la inversión Regional en cabeza de los Departamentos, son las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiaran con cargo a los recursos que le son asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar la disponibilidad de los recursos, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que la "**priorización** es una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la **aprobación es** decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías".

Que el Articulo 1.2.1.2.5. del Decreto 1821 de 2020, manifiesta que los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa observancia del cumplimiento de las características a que refiere el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, respecto a las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional del 60%, ante la Secretaria de Planeación del Departamento.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán Lopez
GOBERNADOR

Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyecto de inversión con recursos provenientes de Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR

Que el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto en mención, refiere que el Representante Legal de la entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Es decir, que el registro del proyecto en el Banco corresponde a la sistematización del concepto de viabilidad favorable por parte del Departamento.

Que el Artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, enuncia que le corresponde al Departamento, verificar que la aprobación del proyecto de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que verificado los saldos presupuestales del Sistema General de Regalías (SGR) Asignación para la Inversión Regional– 60% - Bienio 2021-2022 para el Departamento del Huila, se posee:

BALANCE ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS		
CONCEPTO		VALOR
APROPIACION ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DPTOS 2019-2020	$	133.620.454.634,61
COMPROMISOS POR PAGAR PROYECTOS CIERRE 2019-2020	$	89.021.149.569,23
SUBTOTAL ASIGNACIONES PARA LA INVERSION REGIONAL CIERRE 2019-2020	$	44.499.304.975,38
PRESUPUESTO 2021-2022 LEY 2072/2020		
ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARAMENTOS PRESUPUESTO 2021-2022 Ley 2072/2020	$	82.660.749.034,00
Menos APROPIACION BLOQUEADA	$	8.266.074.903,40
ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS - ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020	$	39.637.761.278,00
ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL PARAGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P. - DISPONIBILIDAD INICIAL 2021-2022 DECRETO 317/2021	$	3.050.292.884,00
ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION DEL CAMBIO CLIMATICO	$	817.430.979,00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARAGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P.	$	6.124.694.929,00
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - COMPENSACIÓN BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS AÑO 2020 - DISPONIBILIDAD INICIAL	$	33.203.604.979,00
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - COMPENSACIÓN BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS AÑO 2020 - SALDO MAYR RECAUDO 2017-2018	$	685.069.576,90
TOTAL PRESUPUESTO 2021-2022	$	166.904.618.766,60
SALDO ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DPTOS 2021-2022	$	201.403.823.731,88
APROBACIONES 2021		
(-) PROYECTOS APROBADOS	$	68.747.619.498,97
(-)AJUSTES APROBADOS	$	8.046.297.145,00
TOTAL APROBACIONES 2021	$	68.703.916.643,97
SALDO DISPONIBLE ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DISPONIBLE PARA APROBACION DE PROYECTOS 2021-2022	$	134.609.907.087,91

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyecto de inversión con recursos provenientes de Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR

Que el Departamento Nacional de Planeación estableció los Lineamientos Transitorios para la gestión de Proyectos de Inversión, dictaminando los requisitos generales y los requisitos sectoriales que se deben cumplir los proyectos de inversión en la fase de viabilización de los proyectos.

Que la Resolución No 0148 de 10 de mayo de 2021, emitida por el Despacho del Gobernador, amplía el Comité de ajustes a Comité de Priorización, aprobación, liberación y/o ajustes a los proyectos, con asignación de recursos del Sistema General de Regalías, para que estudien, analicen, y emitan su viabilidad jurídica, técnica y financiera de conveniencia.

Que en Acta No 01 del 19 de Enero de 2022, el Comité de priorización, aprobación liberación y/o ajustes a los proyectos emitió concepto favorable de priorización y aprobación de conveniencia al proyecto de Inversión, cuya financiación se programa por la fuente de Asignación para la Inversión Regional - 60%, relacionado a continuación:

SECTOR	NOMBRE	VR. PROYECTO	VR. ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 60%	ENTIDAD EJECUTORA
ID 59- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$8.862.144.789,oo	$6.204.644.964,oo	DEPARTAMENTO DEL HUILA
TOTAL APROBACIONES		$8.862.144.789,oo	$6.204.644.964,oo	

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, respecto a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la Ley en mención. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en el marco normativo.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyecto de inversión con recursos provenientes de Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR

Que las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, instituye que la entidad designada como ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

Que el Secretario de Agricultura y Minería Dr. Dilberto Trujillo, emitió concepto técnico y de viabilidad con fecha 22/12/2021 al proyecto **IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, identificado con BPIN 2022004410001

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Huila,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR y APROBAR los proyectos de inversión que se relacionan, de conformidad con el concepto favorable de conveniencia emitido mediante Acta No 01 del 19 de Enero de 2022, por parte del Comité de priorización, aprobación liberación y/o ajustes a los proyectos, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

1.1 Proyecto de Inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACION DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyecto de inversión con recursos provenientes de Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR

CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2022004410001

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022004410001	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$8.862.144.789,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - HUILA	Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60%		2022	$6.204.644.964,00
Valor Aprobado por el Departamento del Huila	$6.204.644.964,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Vr. Aprobado**	
Privados - Coocentral	Recursos Propios	2022	$1.517.263.520,00	
Privados - Fedepanela	Recursos Propios	2022	$220.434.443,00	
Privados - Fedecacao	Recursos Propios	2022	$295.839.886,00	
Privados - Comité de Ganaderos del Huila	Recursos Propios	2022	$623.961.976,00	

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyecto de inversión con recursos provenientes de Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - HUILA	Asignación para la inversión regional – Departamento 60%	2021-2022	$ 6.204.644.964,00	NO	$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA		VALOR		$5.850.158.925,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Asignación para la inversión regional departamento-60%	
			VALOR		$ 1.517.263.520,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Privados - coocentral Recursos propios	
	$ 8.507.658.750,00		VALOR		$ 220.434.443,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Privados - Fedepanela Recursos propios	
			VALOR		$295.839.886,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Privados - Fedecacao Recursos propios	
			VALOR		$623.961.976,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Privados - Comté de Ganaderos del Huila Recursos Propios	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA		VALOR		$354.486.039,00	
	$354.486.039,00		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Asignación para la inversión regional departamento-60%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias – Ley 2056 de 2020					

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad de EL DEPARTAMENTO DEL HUILA a través de La SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA, entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, expedir el certificado de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión que se cita el artículo primero de la presente Resolución de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyecto de inversión con recursos provenientes de Asignación para la Inversión Regional Departamentos – 60% del Sistema General de Regalías-SGR

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las entidades designadas Ejecutoras de los proyectos viabilizados, priorizados y aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación expedición y debe publicarse en los términos del Artículo 65 del CPACA

Dada en Neiva Huila, a los 20 ENE. 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador

Proyectó: Zulelma Patricia Peña V
Abogada Contratista DAP

Revisó: Sergio Andrés Trujillo
Coordinador del SGR

Revisó: Dr. Pedro Andrés López Gómez
Asesor de Despacho

Revisó: Irma Guzmán García
Profesional Universitario -DAP